



Convocatoria para la realización de proyectos de difusión de buenas prácticas docentes: D1 (#InspiraUGR)

1. OBJETO DEL PROGRAMA: #INSPIRAUGR, DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

En el marco de su compromiso con la mejora continua de la calidad educativa, la Universidad de Granada, a través del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado, pone en marcha el programa **#InspiraUGR** con el objetivo de fomentar la difusión, el reconocimiento y la transferencia de buenas prácticas docentes desarrolladas en el seno de la comunidad universitaria.

Esta iniciativa tiene como finalidad la creación de vídeos cortos en donde se expondrán las líneas fundamentales de los proyectos de innovación docente que se han realizado hasta ahora. Además, estos vídeos irán conformando un repositorio audiovisual accesible a través de la [página web del vicerrectorado](#) en el que se recogerán experiencias docentes significativas y transformadoras. Los vídeos estarán centrados en buenas prácticas surgidas de proyectos de innovación docente que han sido promovidos y financiados por este vicerrectorado en convocatorias anteriores.

#InspiraUGR nace con la vocación de reconocer el compromiso, la creatividad y el esfuerzo del profesorado, al tiempo que promueve una cultura de mejora continua en los procesos de enseñanza y aprendizaje. A través de la difusión de estas prácticas se busca favorecer el intercambio entre docentes, generar nuevas propuestas de innovación y fortalecer el ecosistema educativo de la Universidad de Granada desde la inspiración compartida.

1.1. Condiciones generales

Los vídeos deberán concluirse a lo largo del curso académico 2026/27.

Las solicitudes serán evaluadas y seleccionadas por la comisión evaluadora correspondiente, aplicando los criterios que se concretan en el apartado que hace referencia a ello en esta convocatoria.

Este programa cuenta con una financiación total para todos los vídeos de 15.000 euros. No obstante, dicha financiación depende también de la aceptación y disponibilidad de la cartera de proyectos del Vicerrectorado de Transformación Digital.

La producción y edición de los vídeos de buenas prácticas docentes será gestionada directamente por el vicerrectorado, en colaboración con la empresa seleccionada para realizar este servicio.

Las personas seleccionadas únicamente deberán participar en el desarrollo del contenido del vídeo, siguiendo las orientaciones y directrices establecidas, sin implicación en la gestión técnica, presupuestaria o contractual del proyecto de vídeo.

Los vídeos serán alojados en los distintos repositorios del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado, así como en un canal específico en la plataforma *Youtube*.



2. PERFILES A LOS QUE SE DIRIGE

El programa #InspiraUGR está dirigido a todo el profesorado de la Universidad de Granada que haya participado en proyectos de innovación docente certificados por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado.

Cada participante podrá presentar una única práctica como coordinador, aunque podrá colaborar en otras. En el vídeo podrán participar todas aquellas personas que hayan formado parte del proyecto original; no se admitirán altas nuevas.

3. SOLICITUD

3.1. Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de esta convocatoria según lo contemplado en el cronograma sobre las convocatorias contenidas el Plan propio de Innovación Docente y Formación del Profesorado y finalizará el 4 de septiembre de 2026.

3.2. Presentación de solicitudes

La persona coordinadora será la que realice la presentación de la solicitud. Para ello, debe ir a la [Oficina Virtual de la Universidad de Granada](#) (aplicación INNOVA) y solicitar la convocatoria sobre proyectos de difusión de buenas prácticas docentes: D1 (#InspiraUGR).

Una vez en la aplicación informática INNOVA se le pedirá que adjunte una serie de archivos en PDF:

1. Anexo I. Para obtener este documento debe cumplimentar el [formulario: Anexo I – Vídeos de difusión docente](#) disponible en la página web del [Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado](#), descargar el PDF generado y firmarlo digitalmente.
2. Anexo II: debe pedir a cada uno de los participantes que cumplimente el [Anexo II sobre autorización para la cesión de derechos de imagen y voz](#) y firmarlo digitalmente. Este documento debe adjuntarse como anexo II cuando se introduzcan cada uno de los participantes.

Importante: para dar por finalizada la solicitud de participación en la convocatoria debe finalizar el procedimiento en [Oficina Virtual de la Universidad de Granada](#) (INNOVA), sobre del que obtendrá el resguardo correspondiente de presentación. Cuando la persona coordinadora pulse el botón “Finalizar la solicitud”, ya no podrá hacer cambios. El sistema generará un resguardo con sello electrónico y fecha/hora de presentación y enviará un correo electrónico que confirma que la solicitud se ha enviado correctamente. La persona coordinadora debe guardar ese resguardo como justificante oficial de presentación en INNOVA. Ver apéndice I: Instrucciones para realizar la solicitud en la aplicación INNOVA en la convocatoria (D1): Vídeos de difusión docente #InspiraUGR.

3.3. Financiación y ejecución del gasto

La financiación de este programa irá destinada única y exclusivamente a la elaboración de los vídeos.



La producción y edición de los vídeos de buenas prácticas docentes será gestionada directamente por el vicerrectorado, en colaboración con el Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital (CEPRUD) o la empresa seleccionada para este servicio.

Las personas seleccionadas únicamente deberán participar en el desarrollo del contenido del vídeo, siguiendo las orientaciones y directrices establecidas, sin implicación en la gestión técnica, presupuestaria o contractual del proyecto.

Una vez seleccionadas las propuestas, se informará a los responsables sobre el procedimiento para la grabación, edición y publicación del vídeo, que será coordinado en todo momento por el vicerrectorado.

3.4. Subsanación de la solicitud

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se revisará la documentación aportada y, en caso de apreciarse defectos, omisiones o falta de documentación, se requerirá a las personas interesadas la subsanación correspondiente, indicándoles expresamente aquello que deba corregir, completar o aportar. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida desde la publicación de la relación de solicitudes presentadas en la [página web del Vicerrectorado](#).

3.5. Evaluación de solicitudes

La evaluación y selección de los proyectos presentados se realizará en los plazos establecidos en esta convocatoria.

El Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado, junto con la comisión evaluadora, será el encargado de valorar las solicitudes presentadas. Cada propuesta de equipo será evaluada por dos personas, y la nota final será la media aritmética de ambas valoraciones. En caso de que la persona coordinadora presente una alegación, el proyecto será revisado de manera conjunta por estos dos evaluadores que responderán a dicha alegación.

La evaluación se basará en los criterios establecidos en la tabla 4, utilizando los datos aportados en la solicitud. La puntuación se asignará a partir de los indicadores recogidos en dicha tabla.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y publicada la resolución provisional, cada persona coordinadora recibirá un informe individualizado. Este informe incluirá:

1. La puntuación media obtenida en cada uno de los indicadores.
2. La media final resultante entre ambas personas evaluadoras.
3. Recomendaciones de mejora o consideraciones si las hubiera.

Las solicitudes que no puedan ser consideradas proyectos de difusión docente no serán objeto de evaluación. En estos casos, la persona evaluadora deberá indicar expresamente que la propuesta no se corresponde con un proyecto de difusión docente, por lo que la calificación otorgada será de 0 puntos.

Dado que cada solicitud será valorada por dos personas evaluadoras, podrá ocurrir que una de ellas considere que la propuesta sí constituye un proyecto de difusión docente y la otra no. En tal supuesto, la puntuación final se calculará mediante la media aritmética de ambas valoraciones, teniendo en cuenta que una de ellas será de 0 puntos.



Tabla 4. Criterios de valoración para las propuestas de vídeo del programa #InspiraUGR

Criterio de evaluación	Aspectos a valorar según la solicitud	Puntuación máxima
Claridad y coherencia de la propuesta	Descripción precisa, mensaje principal bien definido y justificación clara de la importancia del vídeo. La solicitud debe describir con claridad qué innovación docente se desea mostrar y por qué merece ser difundida. Se valorará: • ¿Se identifica con precisión la práctica docente que se quiere visibilizar? ¿Está bien delimitada y es comprensible para alguien externo al proyecto? (máx. 8 puntos) • ¿Existe un mensaje central claro que articule el vídeo? ¿Se expresa de forma concisa qué se quiere transmitir al espectador? (máx. 6 puntos) • ¿Se justifica adecuadamente por qué esta experiencia merece ser difundida y qué valor aporta a la comunidad docente? (máx. 6 puntos) No se podrá otorgar la puntuación máxima si alguno de los tres elementos (descripción, mensaje y justificación) no está suficientemente desarrollado.	20
Relevancia temática	Relación con la innovación docente aprobada y pertinencia de los contenidos a mostrar. Se evaluará en qué medida la propuesta de vídeo está directamente vinculada al proyecto de innovación docente previamente aprobado y financiado por el Vicerrectorado. Se valorará: • ¿El contenido del vídeo refleja fielmente los objetivos, metodología o resultados del proyecto de innovación docente del que emana? (máx. 8 puntos) • ¿Los contenidos seleccionados para mostrar en el vídeo son los más representativos y pertinentes del proyecto? ¿Se justifica su elección? (máx. 7 puntos) Nota. No se valorará positivamente una propuesta cuyo contenido se aleje significativamente del proyecto de innovación aprobado en convocatorias anteriores.	15
Innovación y originalidad	Valor añadido que aporta el vídeo para visibilizar la innovación docente; creatividad en el planteamiento. Se valorará la capacidad de la propuesta para ir más allá de una simple descripción del proyecto, aportando una mirada creativa y diferenciadora. Se tendrá en cuenta: • ¿El planteamiento del vídeo presenta un enfoque creativo y original en la forma de mostrar la innovación (narrativa, estructura, perspectiva)? (máx. 10 puntos) • ¿El vídeo aporta valor añadido para visibilizar la innovación docente en la UGR, más allá de lo que podría transmitirse por escrito o en un informe? (máx. 10 puntos)	20



Criterio de evaluación	Aspectos a valorar según la solicitud	Puntuación máxima
Impacto y beneficios esperados	Nota. Se valorará especialmente que la propuesta contemple formatos narrativos (testimonios del alumnado, demostración en el aula, comparativa antes/después, etc.) que refuercen la comprensión y el impacto del mensaje.	25
	Potencial de motivación, difusión y transferencia de la experiencia docente. Este criterio evalúa el alcance potencial del vídeo como instrumento de difusión e inspiración para otros docentes y para la comunidad universitaria en general. Se valorará: • ¿El vídeo tiene potencial para motivar a otros docentes a adoptar o adaptar esta práctica en sus propias asignaturas o titulaciones? (máx. 8 puntos) • ¿Se indica claramente a qué público va dirigido el vídeo (profesorado novel, alumnado, gestores, comunidad externa)? ¿Se argumenta el impacto esperado en ese público? (máx. 8 puntos) • ¿La experiencia docente mostrada es transferible a otros contextos, áreas de conocimiento o titulaciones? ¿Se explicita este potencial de replicabilidad? (máx. 9 puntos) Nota. No se podrá otorgar la puntuación máxima si la propuesta no aborda los tres elementos: motivación, audiencia y transferibilidad.	
Viabilidad de la propuesta audiovisual	Claridad en la propuesta inicial del vídeo; factibilidad de producción (testimonios, localizaciones, tiempos, disponibilidad). Dado que la producción y edición del vídeo será gestionada por el Vicerrectorado en colaboración con la empresa productora, es fundamental que la propuesta ofrezca información suficiente para garantizar su ejecución en el curso académico 2026/27. Se evaluará: • ¿La propuesta incluye una descripción clara del formato, duración estimada y estructura del vídeo (entrevistas, grabación en aula, material de archivo, etc.)? (máx. 5 puntos) • ¿Se identifican los participantes (docentes, alumnado, personal de apoyo) que podrían aparecer o colaborar, y se indica su disponibilidad? (máx. 5 puntos) • ¿Se señalan las localizaciones previstas para la grabación y se justifica su accesibilidad y adecuación? (máx. 5 puntos) Nota. No se podrá otorgar la puntuación máxima si la propuesta carece de información sobre los participantes o las localizaciones necesarias para la producción.	15
Registro documental previo	Disponibilidad de material documental (fotografías, vídeos, grabaciones, capturas, etc.) que evidencie el desarrollo de la innovación docente. La existencia de registro documental previo facilita la producción del vídeo y garantiza que la innovación ha sido efectivamente implementada. Se valorará:	5



Criterio de evaluación	Aspectos a valorar según la solicitud	Puntuación máxima
	• ¿La propuesta acredita la disponibilidad de fotografías, vídeos, grabaciones de sesiones, capturas de pantalla u otros materiales visuales generados durante el desarrollo del proyecto? (máx. 3 puntos) • ¿El material disponible es de calidad y variedad suficiente para ilustrar distintas fases o aspectos de la innovación docente? (máx. 1 punto) • ¿Se dispone de autorización o se prevé obtenerla para el uso de dicho material con fines de difusión institucional? (máx. 1 punto) La ausencia total de registro documental previo limitará significativamente la puntuación en este criterio, al comprometer la viabilidad y riqueza audiovisual del vídeo final.	

3.6. Resolución de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página [web del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado](#) la relación provisional de solicitudes presentadas, abriéndose un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones a la misma mediante solicitud genérica dirigida a la Unidad de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado, a través de [sede electrónica](#). El vicerrectorado resolverá estas alegaciones dentro de los plazos establecidos.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva en la [página web del vicerrectorado](#). Esta publicación surtirá los mismos efectos que la notificación individual. No obstante, se enviará un correo general a las personas coordinadoras informándoles de la publicación de la resolución definitiva sobre proyectos de difusión y buenas prácticas docentes.

Una vez resuelta la convocatoria, las personas coordinadoras de los vídeos concedidos serán convocadas a una reunión con los respectivos miembros del CEPRUD o de la empresa elegida y del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado para establecer los procedimientos y los plazos establecidos para su elaboración.

4. FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

Para finalizar el proyecto y obtener la certificación de participación de cada uno de los miembros será necesario haber concluido el proceso de grabación y edición del vídeo, así como su alojamiento en el repositorio institucional habilitado a tal fin. El Área de Formación del Profesorado e Innovación se encargará de subirlo a dicho repositorio.

El proyecto deberá estar finalizado antes del 31 de mayo de 2027.

4.1. Obtención del certificado

Una vez alojado el vídeo en el repositorio institucional por el Área de Formación del Profesorado e Innovación, la certificación se hará única y exclusivamente a los miembros originales del proyecto que hayan participado en el vídeo; por lo que no se admitirán altas nuevas ni cambios en la composición original.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Calidad, Innovación
Docente y Estudios de Grado

Los certificados podrán obtenerse a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada y mediante el siguiente procedimiento:

<https://sede.ugr.es/procs/Certificados-de-PDI-Innovacion-AUTOMATIZADO/>.

5. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información del Vicerrectorado de Calidad, Innovación y Estudios de Grado a través del siguiente enlace: <https://calidad.ugr.es/informacion/contacto>.

6. DISPOSICIÓN FINAL

El Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado a través del director de Innovación Docente, Formación del Profesorado y Enseñanza no Formal y la comisión correspondiente, podrán en la atribución de sus funciones, realizar los cambios necesarios para ajustar el proceso de gestión y realizar la interpretación de esta convocatoria para facilitar dicho proceso.



APÉNDICE I

Instrucciones para realizar la solicitud en la aplicación INNOVA en la convocatoria (D1): realización de vídeos de difusión docente. #InspiraUGR.

Una vez se encuentre en la aplicación INNOVA y haya accedido a la convocatoria D1: Vídeos de difusión docente 2026-2027 deberá realizar su solicitud de participación pasando por los siguientes apartados:

1. Datos de la solicitud.
 - Debe adjuntar el Anexo I. Se obtiene a través de la realización de este [formulario](#). Una vez obtenido el PDF resultante, debe ser firmado digitalmente.
 - En tipo debe seleccionar el tipo: Vídeos de difusión docente.
 - Datos del coordinador (solo puede haber una persona coordinadora).

2. Presupuesto: debe indicar 0 €.

3. Datos de las titulaciones (este apartado es opcional, el sistema le dejará continuar si no especifica ninguna):

Añadir la/las titulaciones relacionadas con el proyecto de difusión sobre el que versa la propuesta de vídeo.

4. Datos de las personas participantes:

Añadir cada una de las personas participantes en el proyecto de vídeo (no pueden ser más de aquellas que participaron en el PID sobre el que versa la propuesta de vídeo). Se necesita el DNI de todos los participantes para su registro en la aplicación.

Por cada uno de los participantes introducidos se debe incluir el [Anexo II – Modelo de autorización para emisión y/o grabación de contenido audiovisual](#). Este anexo II debe ser cumplimentado por cada participante, firmarse por cada participante antes de ser anexo en la aplicación INNOVA en formato PDF.

5. Finalice su solicitud y obtenga el resguardo correspondiente